



ORDENANZA N° 2068/2012

VISTO: Los Exptes. C.D. N° 5876/12 de fecha 27/01/2012 y el del D.E.M. N° 315/1 de fecha 27/01/2012 iniciados por los Señores Claudio Gastón Fosbery, D.N.I. N° 25.137.084 y Emilio Ricardo Fosbery, D.N.I. N° 24.986.117, en los cuales informan sobre la adquisición del Lote 12 de la Manzana 85 ubicado en el Parque Industrial local a la Sra. Wilda Barriga Pacheco, y el Expte. del DEM N° 417/12 “B” de fecha 08/02/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, al efecto, los Señores Fosbery, solicitan se arbitre los medios necesarios para obtener la titularidad del lote, y manifiestan la intención de abonar el importe correspondiente por pago de Tasa de Transferencia.-

Que, en Expte. N° 417/12, la Sra. Wilda Barriga Pacheco, en su carácter de titular del el Lote 12 de la Manzana 85 del Parque Industrial, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1964, informa que ha cancelado en su totalidad el mismo; y teniendo en cuenta que la ubicación del terreno no le es favorable para el proyecto que desea realizar, el cual consistía en prestación de servicio de auxilio al turismo y la comunidad, necesita contar con la aprobación del Cuerpo Deliberativo para vender dicho terreno pagando la tasa de transferencia correspondiente.-

Que, informa que el lote será vendido a los Señores Claudio Gastón Fosbery y el Sr. Emilio Ricardo Fosbery.-

Que, la Ordenanza N° 1147/2004 y su modificatoria N° 1934/2011, fija una tasa a la transferencia o cesión de derechos sobre inmuebles del parque industrial municipal, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del terreno al momento en que se liquide esta tasa. La misma se aplicará para todo tipo de transferencia del bien.-

Que, la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, emitió su Despacho N° 002/12, dictaminando aprobar la Transferencia de dominio, fijada por Ordenanza N° 1147/04 y su modificatoria N° 1934/11, de Predio Parque Industrial en un único pago y autorizar al Ejecutivo Municipal a la firma del convenio respectivo. Este Despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de fecha 29/02/2012.-

Que, asimismo, se deja establecido que los nuevos adquirentes deberán ajustarse estrictamente al nuevo proyecto “Taller Integral” de Chapa y Pintura Anexo Mecánica y electricidad, debiendo cumplimentar la documentación exigida por la normativa en vigencia para este tipo emprendimientos.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE: la Transferencia de dominio de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 12 de la Manzana 85 del Parque Industrial, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1964, a favor de los Señores Claudio Fosbery, D.N.I. N° 25.137.084 y Emilio Ricardo Fosbery, D.N.I. N° 24.986.117, en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1147/04 y su modificatoria N° 1934/11.- Dicha Tasa de Transferencia se deberá cancelar en un único pago.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Pago por Transferencia de Predio Parque Industrial, con los Señores Claudio Fosbery, D.N.I. N° 25.137.084 y Emilio Ricardo Fosbery, D.N.I. N° 24.986.117.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que los nuevos adquirentes, Sres. Fosbery, deberán ajustarse estrictamente al nuevo proyecto “Taller Integral” de Chapa y Pintura Anexo Mecánica y Electricidad y cumplimentar la documentación exigida por la normativa en vigencia para este tipo emprendimientos.-

ARTÍCULO 4°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a los interesados, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1601/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES